



VISTO: El Expte. CD N°647/2018 "S/SOLICITUD DE MODIFICACION: ORDENANZA N°407/18"

Y;

CONSIDERANDO:

Que el programa de leasing para municipios de NACION LEASING S.A, es ofertado y publicado por el BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Que el programa citado tiene por objeto facilitar la incorporación de máquinas, equipos, camiones y/o utilitarios, permitiendo mantener la movilidad del capital, ya que es posible afectar los recursos reservados para la compra de estos elementos, sin dejar de satisfacer la necesidad de uso de los mismos.

Que la operatoria de leasing, le permite a la administración municipal la libertad de acceso a otras fuentes de financiamiento, dejando intacta la posibilidad de capitalizarse por otras vías de crédito. Sumado a ello, la importancia de acceder a la financiación del 100% del equipo, sin necesidad de realizar una inversión inicial.

Que los vehículos que se añaden se usaran para el mejoramiento del mantenimiento urbanístico. Los mismos serán útiles para el reemplazo de los existentes, los cuales cuentan con un deterioro acorde a su uso y cuyos costos de mantenimiento y repuestos es casi mayor que la cuota del Leasing.

Que es imprescindible contar con nuevas maquinarias, equipos y demás rodados destinados a brindar mejor servicio a la comunidad, lo que redundara en beneficio hacia el desarrollo y crecimiento de nuestra economía y consecuentemente de la región.

Que en este contexto y habiendo tomado conocimiento sobre las condiciones de financiamiento ofrecidas NACION LEASING, así como también sobre los bienes que podrían llegar a ser objeto del contrato de leasing, se considera conveniente facultar al Departamento Ejecutivo Municipal de la ciudad de Añelo a suscribir dicho contrato.

Que el Municipio se encuentra en la necesidad de adquirir la siguiente maquinaria vial y de mantenimiento.

Que dichos bienes son necesarios para el mejoramiento continuo en la prestación de los servicios públicos.

Que resulta conveniente a los intereses municipales la firma del contrato mediante la modalidad de leasing NACION LEASING S.A.

Que, dentro de los requisitos a los fines del otorgamiento de la financiación pertinente, se requiere copia certificada y legalizada de la Ordenanza aprobada por el Honorable Concejo Deliberante de la localidad de Añelo, por la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a contraer el mismo y su correspondiente promulgación por decreto.



Por ello:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE AÑELO
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTÍCULO N° 1: AUTORICÉSE la firma de contrato entre la Municipalidad de Añelo y el Banco Nación Argentina mediante la modalidad NACION LEASING SA MUNICIPIOS por un total de \$5.000.000 (pesos, cinco millones con cero centavos).

ARTICULO N°2: La autorización aprobada en el artículo anterior es a fines de adquirir un equipo tipo Bodcad, Modelo S650.


ARTICULO N°3: DERÓGUESE la Ordenanza N° 407/2018 "S/AUTORIZACION ENDEUDAMIENTO: MUNICIPALIDAD DE AÑELO-BANCO NACION ARGENTINA"

ARTÍCULO 4°: REGISTRESE, comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, publíquese una vez cumplido archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Añelo, en Sesión Ordinaria N° 8, del 20 de Septiembre del 2018, consta en **Acta N°207.-**


Rosanna L. Viano
Secretaria Parlamentaria
Honorable Concejo Deliberante
AÑELO - NEUQUÉN




Milton C. Morales
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Añelo - Neuquén